

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 para 7 municipios; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para 2 municipios; lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 en 4 municipios; por inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 en 1 municipio y por inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 en 2 municipios, todos del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d), h) e i); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/152/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, del 24 al 27 de agosto de 2020 para los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Malinaltepec, Metlatónoc, Ometepec, Petatlán, San Marcos, Técpan de Galeana, Tlacoapa, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, todos de dicha Entidad Federativa; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0914/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero señalados en el oficio número SPC/152/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-335 de fecha 31 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 para los municipios de Azoyú, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepec y Xochistlahuaca; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Cuajinicuilapa y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Petatlán y Técpan de Galeana; por inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para el municipio de San Marcos y por inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Ayutla de los Libres y Chilpancingo de los Bravo, todos del Estado de Guerrero.

Que el 31 de agosto de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-091-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 para los municipios de Azoyú, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepec y Xochistlahuaca; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Cuajinicuilapa y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Petatlán y Técpan de Galeana; por inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para el municipio de San Marcos y por inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Ayutla de los Libres y Chilpancingo de los Bravo, todos del Estado de Guerrero; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2020 PARA 7 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2020 PARA 2 MUNICIPIOS; LLUVIA SEVERA DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2020 EN

4 MUNICIPIOS; POR INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 para los municipios de Azoyú, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepec y Xochistlahuaca; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Cuajinicuilapa y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa del 24 al 27 de agosto de 2020 e inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Petatlán y Técpan de Galeana; por inundación fluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para el municipio de San Marcos y por inundación pluvial los días 26 y 27 de agosto de 2020 para los municipios de Ayutla de los Libres y Chilpancingo de los Bravo, todos del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de 2020.- En ausencia de la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 9, fracción III, 10 fracciones I y II, 22, 24 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, suscribe el presente documento, la Directora General para la Gestión de Riesgos, **Brisna Michelle Beltrán Pulido.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 para 2 municipios; por lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para 1 municipio; y por inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 en 4 municipios, todos del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d) e i); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0566/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para los municipios de San Dionisio del Mar, San Gabriel Mixtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Ozolotepec, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Huatulco, Santiago Astata, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tehuantepec y Santos Reyes Nopala, todos de dicha Entidad Federativa; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0913/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/FONDEN/0566/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-337 de fecha 31 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 para los municipios de San Dionisio del Mar y Santo Domingo Ingenio; por lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para el municipio de Santiago Niltepec; y por inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para los municipios de San Juan Bautista Valle

Nacional, San Pedro Huamelula, Santo Domingo Tehuantepec y Santos Reyes Nopala, todos del Estado de Oaxaca.

Que el 31 de agosto de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-092-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 para los municipios de San Dionisio del Mar y Santo Domingo Ingenio; por lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para el municipio de Santiago Niltepec; y por inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para los municipios de San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Huamelula, Santo Domingo Tehuantepec y Santos Reyes Nopala, todos del Estado de Oaxaca; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2020 PARA 2 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2020 PARA 1 MUNICIPIO; Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2020 EN 4 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 para los municipios de San Dionisio del Mar y Santo Domingo Ingenio; por lluvia severa el día 23 de agosto de 2020 e inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para el municipio de Santiago Niltepec; y por inundación pluvial los días 23, 24 y 25 de agosto de 2020 para los municipios de San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Huamelula, Santo Domingo Tehuantepec y Santos Reyes Nopala, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de 2020.- En ausencia de la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 9, fracción III, 10 fracciones I y II, 22, 24 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, suscribe el presente documento, la Directora General para la Gestión de Riesgos, **Brisna Michelle Beltrán Pulido.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa acaecida el 19 de agosto de 2020 para el Municipio de La Paz; y lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 19 de agosto de 2020 para el Municipio de Los Cabos, ambos del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de agosto de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-083-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de La Paz, por la presencia de lluvia severa acaecida el 19 de agosto de 2020 y al municipio de Los Cabos, por lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 19 de agosto de 2020, ambos del Estado de Baja California Sur; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00764/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la

Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 31 de agosto de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-090-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz, por la presencia de lluvia severa acaecida el 19 de agosto de 2020 y al municipio de Los Cabos, por lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 19 de agosto de 2020, ambos del Estado de Baja California Sur.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA ACAECIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ; Y LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS EL 19 DE AGOSTO DE 2020 PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz, por la presencia de lluvia severa acaecida el 19 de agosto de 2020 y al municipio de Los Cabos, por lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 19 de agosto de 2020, ambos del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- En ausencia de la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 9 fracción III, 10 fracciones I y II, 22, 24 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, suscribe el presente documento, la Directora General para la Gestión de Riesgos, **Brisna Michelle Beltrán Pulido.-** Rúbrica.